

Declara desierta la licitación pública
N.º E 02/2023, en Santiago.

SANTIAGO, **12 DIC. 2023**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/1482/1270 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
8. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de

visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo de la Institución.

9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
12. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, “Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado”.
13. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/334000/1104 de 17NOV2023, “Propone planilla de valores mínimos por lote para LP N.º E 02/2023 de ganado caballar y mular”.
14. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/1318/1314 de 21NOV2023, “Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de ganado de la licitación pública N.º E 02/2023”, propuesta por la DIGEFER.
15. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/204000/1337/1317 de 21NOV2023, “Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º E 02/2023 para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago”.
16. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la propuesta pública N.º E 02/2023 Santiago de fecha 06DIC2023.
17. El “Informe final de la Comisión Evaluadora” de la propuesta pública N.º E 02/2023 Santiago de fecha 06DIC2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de “VISTOS 3”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 9”, el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo

del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 10".

3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 15", se llama a licitación pública N.º E 02/2023, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular por encontrarse con patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 16", se deja constancia que no se presentaron oferentes para los 43 (cuarenta y tres) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de "VISTOS 15".
5. Que, mediante el Informe de "VISTOS 17", la comisión evaluadora propone al Director de Logística, declarar desierta la licitación pública N.º E 02/2023 y mantener el ganado en las correspondientes unidades de custodia para ser presentado en un próximo proceso licitatorio.

RESUELVO:

1. Declárense desiertos los 43 (cuarenta y tres) lotes indicados en el Anexo A de las bases de licitación de "VISTOS 15", por falta de ofertas, debiendo permanecer el ganado en las unidades de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio.
2. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIGEFER
2. DIVLOG (C/I)
3. DLE DEPTO III b (Archivo)
03 Ejs. 05 Hjs.